CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

...///

Seguidamente, se examinó las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por la empresa, constatándose que, las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Analizada la oferta presentada, y, considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 254.431, previsto para el ejercicio fiscal 2013, la comisión de evaluación sugiere:

1. Adjudicar el llamado Contratación Directa Nº 01/2012, "Alquiler de bebederos eléctricos" a la Empresa PAMAQ S.A. Con RUC 80011245-8, bajo la modalidad de contrato prurianual, por un monto de Guaraníes cuatro millones ochocientos mil (Gs 4.800.000) IVA incluido. Estableciéndose para el ejercicio fiscal 2013, hasta la suma de Guaraníes tres millones seiscientos mil (3.600.000) IVA incluido y para el Ejercicio Fiscal 2014, la suma de Guaraníes Un millón doscientos mil (Gs.1.200.000) IVA incluido.

En base al resultado del proceso de adjudicación, se sugiere a la Presidencia autorizar la suscripción de los contratos respectivos y, realizar los pagos correspondientes, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

La presente recomendación, se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones y la Ley Nº 3139/09

En los términos que antecede, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación, en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo las dieciséis horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. José R. Santander

David Arnaldo Rive
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 18.22

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
ASUNCIÓN

Lic. Roberto Narvaja Rolón
Gerencia de Finanzas

Lic. Ma. del Carmen Mexa
Gerente Administrativo C.A.H.

C. Denis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Impulsamos tu Desarrollo

Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS

En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las quince horas, en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 152 de fecha 06/03/08: integrado por: la Gerente Administrativa Lic. María del Carmen Meza, el Director del Departamento de Contrataciones C.P. Derlis Florentín, el Gerente Financiero Lic. Roberto Narvaja, el Jefe de Control y Seguimiento Lic. José Santander y el Representante de la Asesoría Jurídica Abog. David Riveros, se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para: el Alquiler de Bebederos Eléctricos, cuyo PAC es 254.431, por la modalidad de Contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 306.114.

La fecha inicial de apertura estaba fijada para el día 15/03/13, en la misma no se contó con el mínimo de ofertas, para realizar el acto de apertura, razón por la cual se procedió conforme a la Resolución Nº 805/09 (22/05/09), emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que, dicho acto se prorrogó para el día 22/03/13, realizándose las invitaciones a todos los potenciales oferentes para este rubro.

Que en fecha 20/03/2013, nuevamente no se completó el mínimo de ofertas susceptibles a ser analizadas, por lo que se procedió de acuerdo con el art. 34, Inc C de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, a realizar la apertura de los sobres en esas condiciones.

Según el acta de apertura, la firma que ha presentado su oferta es: PAMAQ S.A.

Se procede a realizar el análisis y verificación de los documentos, que componen la oferta, para determinar si se ajustan a los requisitos solicitados en el llamado. La empresa presenta los Formularios de Ofertas y, los demás recaudos legales debidamente completados y firmados. La declaración jurada, de que no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en la ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, según lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, se presentó en forma correcta.

Se cotejó el cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, señaladas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, de conformidad al Decreto Nº 5174/2005, de Contrataciones Públicas, encontrándose que todas las documentaciones presentadas por el oferente, son satisfactorias.

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente Administrativa C.A.H.

Lic. José R. Santander

David Arnaldo Riveros
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.223

Lic. Roberto Narvaja Rolón
Gerencia de Finanzas

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones